



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43036

14/11/2018

112127

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con la Ley 18/2013, de 18 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, la Tauromaquia forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional (artículo 2). En su condición de patrimonio cultural, se impone una obligación a todos los poderes públicos de garantizar su conservación y promover su enriquecimiento (artículo 3) y, específicamente, se establece la obligación legal de la Administración General del Estado de garantizar su conservación y promoción, así como la obligación de tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio en sus diferentes manifestaciones (artículo 5).

La citada Ley no ha sido cuestionada por ninguna Comunidad Autónoma ante el Tribunal Constitucional, y el propio Alto Tribunal en su Sentencia 177/2016, de 20 de octubre, confirmó la constitucionalidad de la declaración de la Tauromaquia como manifestación del patrimonio cultural español y la competencia estatal para su regulación en el ejercicio de sus competencias que le corresponden en materia de Cultura (artículo 149.2 de la Constitución Española). La existencia de rechazo o indiferencia de un sector de la sociedad respecto de las corridas de toros no priva a la Tauromaquia de su carácter de patrimonio cultural, cuya salvaguarda incumbe a todos los poderes públicos en el ámbito de sus competencias (Fundamento Jurídico 7).

Dado lo anterior, el Premio Nacional de Tauromaquia se inscribe en el marco de las competencias del Ministerio de Cultura y Deporte en cuanto al fomento y protección de la Tauromaquia (artículo 6.1 e) del Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales. En este sentido, el Gobierno tiene previsto revisar tanto los contenidos como las cuantías económicas del conjunto de los Premios Nacionales que convoca el citado Ministerio.

Madrid, 28 de enero de 2019